



ORDENANZA Nº 11/26

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

VISTOS:

La necesidad de designar oficialmente con nombres a las arterias de los nuevos loteos y urbanizaciones de los sectores Sudeste y Sudoeste de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la correcta identificación de las calles es indispensable para garantizar el ordenamiento urbano, la prestación eficiente de los servicios públicos, la orientación de los ciudadanos y la agilidad en los servicios de emergencia.

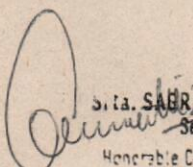
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante establecer la nomenclatura de los espacios públicos y de circulación vial.

Que se considera oportuno adoptar un criterio de "**identidad temática por zonas**", el cual facilita la geolocalización y el sentido de pertenencia de los vecinos.

Que para los barrios **Zona B Sudeste y Sudoeste** se ha seleccionado la temática de "**Provincias Argentinas**", como un homenaje al federalismo, la diversidad geográfica y cultural de nuestra nación, uniendo la identidad local con el mapa de la patria.

Que pasarán a nombrarse bajo la temática de Provincias Argentinas las calles que corren de este a oeste, mientras que, las que tengan orientación de norte a sur continuarán siendo nombradas con su trazado original ya existente.




Sra. SABRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante


Sr. Victor Gerardo Zuin
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Que, existiendo una numeración domiciliaria establecida de este a oeste, desde el 0 hasta el 1700, sobre las calles **Av. del Libertador, Lamadrid y Cortada Teresita Recchia**, y verificando la inexistencia de numeración en el sentido oeste-este, sumado a la apertura de nuevas calles y al desarrollo de edificaciones urbanas en el **sector norte del Barrio San Martín**, resulta necesario establecer la continuidad de la numeración de las mencionadas arterias en sentido oeste-este, a fin de facilitar su correcta identificación y ordenamiento.

Que los nombramientos propuestos no constituyen denominaciones aisladas o desvinculadas de las existentes, sino que responden a una continuidad temática e histórica, manteniendo una unidad conceptual a lo largo de toda la traza de las respectivas avenidas y calles.

Que las nuevas denominaciones complementan y dan continuidad a los homenajes ya conferidos mediante la actual "Av. del Libertador Gral. San Martín" y la calle "Lamadrid", ampliando el reconocimiento no solo a la figura del Libertador General José de San Martín y del General Gregorio Aráoz de Lamadrid, sino también a las fuerzas militares que protagonizaron las campañas emancipadoras y la gesta por la independencia nacional.

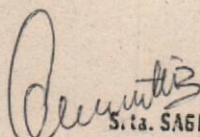
Que los nombramientos de los tramos de extensión preservan la coherencia histórica, simbólica y toponímica de la nomenclatura vigente, fortaleciendo la identidad de los ejes viales y enriqueciendo los homenajes que este Municipio tributa a dos de los procesos más trascendentes de la historia nacional y americana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUSTINIANO POSSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: Designase con los nombres de provincias de la República Argentina a las calles públicas ubicadas en el sector delimitado como **Barrio ZONA B Sudeste y Sudoeste** de esta localidad, según se detalla en el Anexo I de la presente.


S.ta. SAGRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ART. 2: Los nombres asignados conforme al artículo anterior serán los siguientes:

Calles dirección Oeste - Este

- *Calle Pública:* "Entre Rios"
- *Calle Pública:* "Corrientes"
- *Calle Pública:* "Salta"
- *Calle Pública:* "Santiago del Estero"
- *Calle Pública:* "Tucuman"
- *Calle Pública:* "Chaco"
- *Calle Pública:* "Formosa"
- *Calle Pública:* "Jujuy"

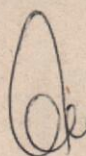
Calles dirección Norte-Sur

- *Calle Pública:* "Catamarca"

ART.3: Designase a "Avenida del Libertador General San Martín Este" dirección oeste-este (0-300) como "Av. Ejército de los Andes" desde calle Antártida Argentina hacia el este culminando en ruta Provincial N°6, comprende manzana catastral 87, manzana oficial 29.

ART. 4: Designase a "Lamadrid Este" dirección oeste-este (0-100) como "Ejército del Norte" desde calle Antártida Argentina hacia el este culminando en ruta Provincial N°6 comprende manzana catastral 167 y 168, manzana oficial 29 y 30.

ART. 5: Designase la continuación y nombramiento de la calle Cortada Teresita Recchia en dirección este-oeste (244-294) como "Cortada Teresita Recchia", ubicada entre manzanas catastrales 107 y 108, manzana oficial 24, ampliando hacia manzana catastral 55, manzana oficial 16 entre calle Colón y Presidente Roca.


S. Ca. SACRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

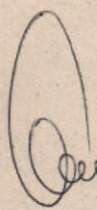



Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

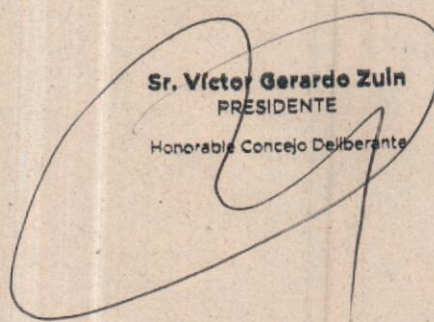
ART. 7: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área de Obras y Servicios Públicos, la colocación de la señalética vial correspondiente (carteles nomencladores) en cada una de las esquinas de las arterias mencionadas, debiendo constar el nombre asignado y el sentido de circulación.

ART. 8: Notifíquese la presente Ordenanza a la Dirección de Catastro, al Correo Oficial de la República Argentina, a la Policía de la Provincia, al servicio de Bomberos Voluntarios y a las empresas prestadoras de servicios públicos para su actualización en los registros.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Susana SAGRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

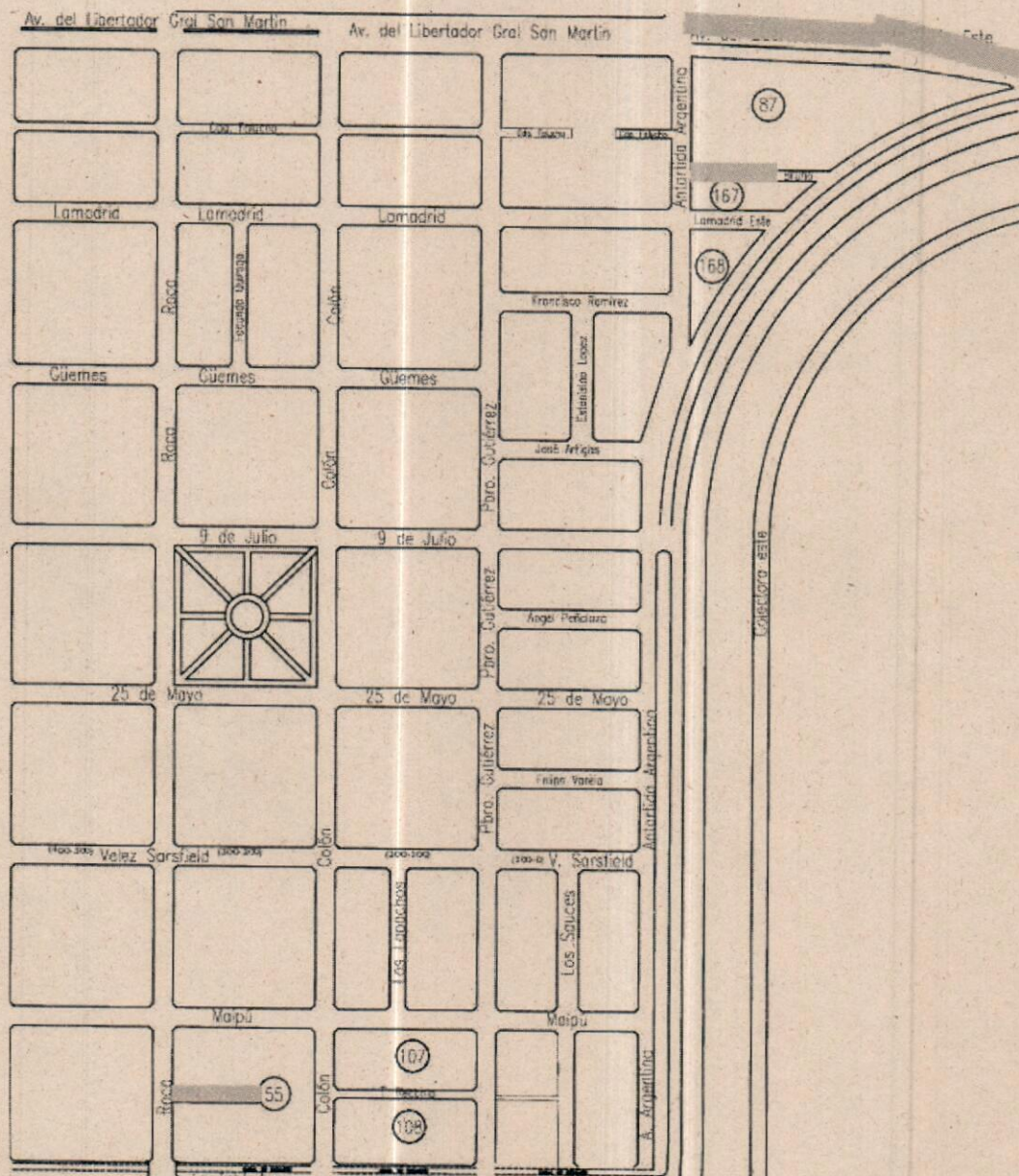



Sr. Victor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

S. ta. SAGRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
 Sra. SAGRETTI CANDELA S.
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
 Sr. Víctor Gerardo Zulu
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante